



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCION DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A LA MINISTRA DE CULTURA LA INSTALACIÓN DE LA PLAZA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE HIGÜEY, PROVINCIA LA ALTAGRACIA. PROPONENTE: VIRGILIO CEDANO CEDANO.

EXPEDIENTE NO.00289-2020-SLO-SE

### Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar a la Ministra de Cultura la instalación de una Plaza de la Cultura en el municipio de Higüey, provincia La Altagracia, a los fines de que los niños, jóvenes y adultos con inclinaciones artísticas puedan tener acceso a la formación en las distintas manifestaciones del arte.

La provincia La Altagracia es una de las demarcaciones territoriales con mayor densidad poblacional, donde el cuarenta y dos por ciento 42% de los habitantes son jóvenes y muchos de ellos buscan formarse, sin embargo, los centros de educación superior no ofrecen carreras vinculadas a las distintas manifestaciones del arte como son: la música, el teatro, la pintura, la danza, entre otras. Debido a esto, algunos jóvenes se ven obligados a desplazarse a lugares fuera de la provincia en busca de oportunidades para el desarrollo del potencial artístico que les permita impulsar el arte que es fundamental para la cultura de la sociedad.

Además, que las artes tienen la facultad de mejorar la calidad de vida de las personas y comunidades, y durante décadas han sido una herramienta potente para impulsar el desarrollo emocional e intelectual, por lo que resulta necesario la promoción e implementación de clases en las diferentes expresiones del artísticas en la provincia La Altagracia, con la finalidad de que los habitantes desarrollen sus talentos.

### Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta propuesta, la Comisión se reunió en fecha 01 de diciembre de 2020 y analizó de manera minuciosa el contenido de la citada iniciativa. En esta reunión, la Comisión acordó lo siguiente:

- Tomó en consideración lo que establece el artículo 64, de la Constitución de la República, que reza lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a participar y actuar con libertad y sin censura en la vida cultural de la Nación, al pleno acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales, de los avances científicos y de la producción artística y literaria."

*Informe leído con sus modificaciones en sesión de fecha 17/3/2021. P.F.*

*J*



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCION DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

- Revisó el informe técnico presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de modificación de los asesores técnicos asignados a la misma, las cuales la Comisión las acogió como buenas y válidas.

### Conclusión

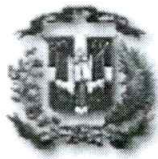
Terminando el proceso de análisis de esta iniciativa, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo las modificaciones siguientes:

- **Modificar el título de la propuesta, a fin de que la solicitud sea más específica, al dirigirla al incumbente de la entidad. Este se leerá de la siguiente manera:**

“RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A LA MINISTRA DE CULTURA, CARMEN HEREDIA, LA INSTALACIÓN DE ESCUELAS DE ARTE Y CULTURA EN EL MUNICIPIO HIGÜEY, PROVINCIA LA ALTAGRACIA.”

- **Modificar el Considerando primero de la iniciativa, para indicar la densidad poblacional de la provincia La Altagracia. En lo adelante, se leerá de la siguiente manera:**

(...)“**Considerando primero:** Que la provincia La Altagracia es una de las demarcaciones territoriales con mayor densidad poblacional, con proyecciones que superan los cuatrocientos mil habitantes, de los que aproximadamente el cuarenta y dos por ciento (42%) son jóvenes, muchos de los cuales buscan formarse en las distintas áreas del arte y la cultura, sin embargo, las barreras de acceso a las distintas expresiones del arte se ven dramáticamente reflejadas en la provincia, debido a la falta de infraestructura en el área;”



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCION DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

- Modificar el Considerando séptimo de la Resolución, para hacer la cita textual del texto legal referido. Esto se leerá de la siguiente manera:

(...)“**Considerando séptimo:** Que la Constitución de la República, en la parte capital de su artículo 64 establece: “Toda persona tiene derecho a participar y actuar con libertad y sin censura en la vida cultural de la Nación, al pleno acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales, de los avances científicos y de la producción artística y literaria.”

- Modificar el dispositivo Primero de la Resolución, para disponer la construcción de escuelas de arte y cultura, en vista de que la solicitud de construcción de una Plaza de la Cultura no es competencia del Ministro de Cultura. Este dispositivo se leerá de la siguiente forma:

“**Primero:** Solicitar a la Ministra de Cultura, Carmen Heredia, que disponga la instalación de escuelas de arte y cultura en el municipio Higüey, provincia La Altagracia, con la finalidad de que niños, jóvenes y adultos puedan acceder a las diferentes disciplinas artísticas que componen las bellas artes.”

El contenido de la presente Resolución que no ha sido citado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

  
FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO  
PRÉSIDENTE

VIRGILIO CEDANO CEDANO  
VICEPRESIDENTE

  
LENIN VALDEZ-LÓPEZ  
SECRETARIO



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCION DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

GINNETTE BOURNIGAL DE JIMÉNEZ  
MIEMBRO

HÉCTOR E. ACOSTA RESTITUYO  
MIEMBRO

CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA  
MIEMBRO

CRISTÓBAL V. CASTILLO LIRIANO  
MIEMBRO

RCN/jcm.